



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 677-2023/ta
Guatemala, 26 de octubre de 2023

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
03 NOV 2023
Firma: [Firma] Hora: 10:30
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Estimada Licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las Resoluciones y documentos de reprogramación de productos, subproductos y metas físicas que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFIS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
6/09/2023	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	409-2023	Q 4,176.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
26/09/2023	Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-	454-2023	Q 59,733.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
26/09/2023	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- / Dirección General de Transportes -DGT-	456-2023	Q 350,000.00	INTRA 1	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1075
27/09/2023	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- / Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-	457-2023	Q 340,000.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
29/09/2023	Dirección Superior -DS- / Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	458-2023	Q 1,500,000.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora.

Lic. Van López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



Sistema Informático de Gestión -SIGES-
Sistema Integrado de Administración / SIAF

2023

Ejecución Presupuesto
por Resultados

Entidad
Unidad
Administrativa

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA



LNLOPEZ22

Notificación

Mis Reportes

Mis Gestiones

Reportes

Resultados

Ejecución Presupuesto

Institucional

Configuración

Clasificadores

Módulos	Clasificadores	Configuración	Ejecución Presupuesto	Resultados	Reportes	Mis Gestiones	Mis Reportes	Notificación	Mis Reportes	LNLOPEZ22	
☐	518	29/09/2023	52895400	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022) CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO CON LA FINALIDAD DE READECUAR PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y CON ELLO OPTIMIZAR LA CONECTIVIDAD VIAL DEL PAIS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-	RECHAZADO PRESUPUESTO		7,894,406.00	0.00	INTRA		
☐	517	29/09/2023	52889432	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" EN EL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	FINALIZADO		7,500,000.00	1,500,000.00	INTRA		18/10/2023
☐	516	26/09/2023	52832236	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 13 "SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS", ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 23 "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA" EN EL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	FINALIZADO		340,000.00	340,000.00	INTRA		12/10/2023
☐	515	26/09/2023	52830652	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-	FINALIZADO		100,000.00	100,000.00	INTRA		26/09/2023
☐	514	26/09/2023	52827928	REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS, EN DÉBITO DEL PROGRAMA 16 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN SISMOLÓGICA, CLIMÁTICA, METEOROLÓGICA E HIDROLOGIA" ACREDITANDO PARA LOS EFECTOS EN EL PROGRAMA 12 "REGULACIÓN DE TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA" EN EL RENGLO 029 "OTRAS RENUMERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE -DGT-	FINALIZADO		350,000.00	350,000.00	INTRA		12/10/2023
☐	513	25/09/2023	52812076	REAJUSTE DE META FÍSICA UCEE	ERRADO		0.00	0.00	INTRA		

Campo

Operator

Valor

Campo

Orden



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 458-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN
LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior -DS- y la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- requieren al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según los decretos números 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” ambos del Congreso de la República de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas de las unidades ejecutoras en mención, se complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de un millón quinientos mil quetzales exactos (Q.1,500,000.00), tal como se detalla a continuación:

Movimientos			
UNIDAD EJECUTORA	DÉBITOS	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	Q 1,500,000.00		No modifica meta física Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 23 SIGES
Dirección Superior -DS-		Q 1,500,000.00	No modifica meta física Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 39 SIGES
	Q 1,500,000.00	Q 1,500,000.00	



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

POR TANTO: Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingreso y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.-----



**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



DRTP - 1011 - 2023 - AAA/pg
Guatemala, 28 de septiembre de 2,023

Licenciado
Iván López Mayorga
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Presente

Licenciado Mayorga:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de darle trámite a la **Reprogramación de Productos y Subproductos No. 39**, adjuntándole la documentación de soporte, por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, sírvase encontrar adjunto a la presente:

- ❖ Comprobante de SIGES,
- ❖ Justificación de la Reprogramación
- ❖ Resolución Interna 39-2023
- ❖ Oficio (DAF)

La cual servirá para autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos en Créditos, en programa 99 "Partidas No Asignables a Programas", en los grupos de gasto: 400 "Transferencias corrientes", esto con el fin de cumplir con los compromisos contraídos en el presente ejercicio fiscal.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Aura Amán Álvarez
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Arzoo
DIRECTOR
Dirección Administrativa -D- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 28/09/2023 HORA : 14:43.11 REPORTE: R00817622.rpt							
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:							
11130013 - 201 - 000	DIRECCION SUPERIOR	39							
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:							
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X							
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO CRÉDITO							
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
201	99	00	000	001	000	000-004	Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte	El movimiento no genera aumento ni disminución de metas	
201	99	00	000	001	000	000-004-0001	Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte	El documento no afecta metas físicas.	
Centro Costo Consolidados									
21410-1;									

Consolidacion de productos y subproductos para las actividades de funcionamiento de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla con recursos de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Aura Amarilis Alvarez Alvarez
Jefe
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.
FIRMA

RESOLUCION INTERNA AD/INT. 39-2023

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto No.54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres", lo indicado en los artículos: 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en los que faculta a la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas, con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones, que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento. Así como lo establecido en el artículo: 32, numeral 2, literal c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

POR TANTO:

El director de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con fundamento en las normas y leyes aplicables a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos en **Créditos**, en los programas **01** "Actividades Centrales" y **99** "Partidas No Asignables a Programas", en los grupos de gasto: **400** "Transferencias corrientes", esto con el fin de cumplir con el pago del **Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-**, por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, con recursos de la fuente de financiamiento **11** "Ingresos Corrientes".

SEGUNDO: Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas, la presente reprogramación presupuestaria NO disminuye ni aumenta las Metas Físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2023.

Guatemala, 28 de septiembre de 2023.



Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa DA Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

FECHA: 28/09/2023

DIRECCIÓN SUPERIOR

MONTO EN NÚMEROS: Q1,500,000.00

MONTO EN LETRAS (Q): _____ -- UN MILLON CON 00 /100 --

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO			
	ACUMULADO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA	

[illegible]

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

21410-1;

Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,

Licda. Aura Amarilis Alvarez Alvarez
Jefe
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OFICIO DRTP 1010-2023-AAA/pg
Guatemala, 28 de septiembre de 2023

Licenciado

Walter Rosendo González García

Director de Administración Financiera –DAF–

Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Su Despacho

Licenciado González García

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de darle trámite a la **Reprogramación Productos y Subproductos No. 39 adjunta**, por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, para acreditar al renglón 461 "Transferencias a Empresas Publicas no Financieras", el cual servirá para cumplir con los compromisos contraídos a favor de la Empresa Portuaria nacional Santo tomas de Castilla, la cual tiene como finalidad recibir dichos fondos y realizar transferencia de los mismos al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, con recursos de la fuente de financiamiento 11 (Ingresos Corrientes).,

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Cordialmente,


Licda. Aura Amarelis Alvarez Alvarez
Jefe
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda


Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.clv.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 28/09/2023 HORA : 14:43.11 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 39
11130013 - 201 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total 1,500,000.00 0.00

000-004-0001 Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte
99 00 000 001 000 400 11 1,500,000.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-004-0001 Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte	0	1,500,000.00
	0.00	1,500,000.00
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		1,500,000.00
0000-SIN ORGANISMO		1,500,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		1,500,000.00
Total	0.00	1,500,000.00

DESCRIPCIÓN	Consolidacion de productos y subproductos para las actividades de funcionamiento de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla con recursos de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 28/09/2023 HORA : 14:43.11 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 39
11130013 - 201 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
201	99	00	000	001	000	000-004	Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte	El movimiento no genera aumento ni disminución de metas	
201	99	00	000	001	000	000-004-0001	Personas jurídicas beneficiadas con aportes y/o cuotas para transporte	El documento no afecta metas físicas.	

Centro Costo Consolidados
21410-1;

DESCRIPCIÓN	Consolidación de productos y subproductos para las actividades de funcionamiento de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla con recursos de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"
-------------	---

SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

Licda. Aura Amaris Alvarez Alvarez
Jefe
Departamento de Registro y Planificación Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.



RESOLUCION INTERNA AD/INT. 39-2023

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 311-2019, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto No.54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés", lo indicado en los artículos: 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, en los que faculta a la Dirección Superior, readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas, con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones, que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de ésta Dirección. Así como lo establecido en el artículo: 32, numeral 2, literal c) del Decreto No.101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

POR TANTO:

El Director de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, con fundamento en las normas y leyes aplicables a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal.

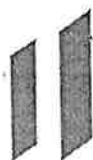
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos en **Créditos**, en los programas **01 "Actividades Centrales"** y **99 "Partidas No Asignables a Programas"**, en los grupos de gasto: **400 "Transferencias corrientes"**, esto con el fin de cumplir con el pago del **Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-**, por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, con recursos de la fuente de financiamiento **11 "Ingresos Corrientes"**.

Guatemala, 28 de septiembre de 2023.

Lic. Axel de Jesús Bardon Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



JUSTIFICACIONES DE CRÉDITO

Programa: 99 "Partidas no Asignables a Programas"

Actividad: 001 "Aportes a entidades de Transporte"

461 "Transferencias a empresas públicas no financieras" Q.1,500,000.00

Se solicita crédito al presente renglón por aporte extraordinario, según convenio de aporte económico (01-2023-DSM), para cumplir con los compromisos contraídos a favor de la Empresa Portuaria nacional Santo tomas de Castilla, la cual tiene como finalidad recibir dichos fondos y realizar transferencia de los mismos al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, el cual sería recibido por este como ingreso de recursos extraordinarios y así dicho Plan pueda financiar el cumplimiento de sus fines, y así contar con fondos para alimentar el recurso económico que tienda a proteger a los trabajadores de la EMPORNAC, o a sus beneficiarios, por las causas establecidas como sus fines: a) Pensión por Tiempo de Contribución; b) Pensión por Invalidez; c) Pensión por Orfandad; d) Pensión para Padres; e) Pensión por Viudez; y f) Gastos Funerarios.

Total, Actividad: 001 "Dirección Superior" Q. 1,500,000.00

Licda. Aura Amaris Muñoz Álvarez
Jefe
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de
Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Bardon Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.clv.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0013 - 201 - 00	DIRECCIÓN SUPERIOR	28	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
02- RESOLUCION AUTORIDAD SUPERIOR				
		No. DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO
TOTAL ==>														

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	U.E.	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0201	99	00	000	001	000	1801	11	461	0000	000	3133222		EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA	1,500,000.00	0.00
TOTAL ==>														1,500,000.00	0.00

DESCRIPCION: Reprogramación de Transferencias de capital, para poder realizar el pago de un Aporte Extraordinario al entre: Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

REGISTRADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0013 - 201 - 00	DIRECCIÓN SUPERIOR	28	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
02- RESOLUCION AUTORIDAD SUPERIOR				
		No. DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

RESUMEN

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		0.00	
TOTAL		0.00		0.00

DESCRIPCION: Reprogramación de Transferencias de capital, para poder realizar el pago de un Aporte Extraordinario al entre: Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

REGISTRADO

Licda. Aura Amarilla Alfaro Alvarez
Departamento de Registro y Trámite Presupuestal
Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
DIRECTOR
Dirección Administrativa-DA-Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

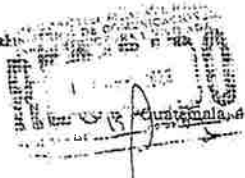
Of. Central: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7960-4030 Telefax: 7960-0233, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Rowl de la Villa, 27 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-5505
Fax: 2415-3308 Guatemala, C.A. 01010

OFICIO No. 597-2022
Clasif. Gerencia General

REF.:KGC/wm

006016



Guatemala, 4 de abril de 2023.

SEÑOR MINISTRO
JAVIER MALDONADO QUINONEZ
MINISTRO
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SU DESPACHO

Respetable Señor Ministro:

Cordialmente me dirijo a su persona deseándole éxitos en sus actividades al frente de ese Ministerio.

Atentamente me permito dirigirme a usted con el objeto de hacer de su conocimiento la solicitud de fecha 6 de marzo hecha a mi persona como Gerente General por parte del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, en el sentido que esta Empresa pueda recibir fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2023, a través de una Transferencia Presupuestaria por un monto de un millón quinientos sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 1,562,824.87); de tal forma que esos fondos, asignados a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla a través de los procedimientos administrativos correspondientes, sean trasladados al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Empresa en calidad de financiamiento a través de otros recursos extraordinarios y así, dicho Plan poder financiar el cumplimiento de sus fines y las acciones para el fortalecimiento de su situación financiera actual.

Dicha solicitud generó el expediente de mérito, el cual se acompaña al presente oficio, constituido por sus originales y que consta de los folios indicados en el presente oficio. Este expediente se traslada conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Decreto 4-93, el cual establece que "Para que la Empresa cumpla con las finalidades tendrá como vínculo con el Organismo Ejecutivo el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas".

Sobre la base de lo anterior, y conforme a lo establecido en la normativa aplicable respecto al asunto de mérito, respetuosamente someto a su consideración para que desde el Ministerio que dirige, se realicen las gestiones administrativas correspondientes ante las autoridades de Gobierno respectivas, a efecto que esta Empresa pueda recibir los fondos indicados con el destino

15 *ad*



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Central: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PAX: 7720-4040. Telefax: 7960-0583, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatiquirio: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PAX: 2415-8535, 2415-8503
Fax: 2415-4506 Guatiquirio, C. A. 01010

especifico mencionado provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2023 a través de una Transferencia Presupuestaria derivada de un Acuerdo Gubernativo de Presupuesto según sea así el Acuerdo que estime oportuno el Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a la procedencia de los fondos derivados de la solicitud de maras.

000017

Sin otro particular y agradeciendo de antemano el cauce de la presente, así como del expediente original que se adjunta y la cantidad de folios que lo componen más el presente oficio, me permito suscribirme de usted muy deferentemente;

INGENIERO KEVIN GABRIEL COMAS
GERENTE GENERAL

FOLIOS: 17

c.c. Archivo



HT 92193

14 file



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

OFICIO No. 1580-A-2023
Clasif. Gerencia General

REF.:KGC/rdp

Guatemala, 18 de agosto de 2023

Respetable Señor Ministro:

Deseándole éxitos en sus actividades, respetuosamente me dirijo a usted con relación a la transferencia presupuestaria que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda realizará a esta Empresa Portuaria.

Dé acuerdo con lo manifestado en el Oficio 597-2022 de fecha 4 de abril de 2023 dirigido a su persona y que conforma el expediente respectivo entregado a la Secretaría General de ese Ministerio; me permito transmitirle y reiterarle sobre la base de lo allí manifestado y el contenido del expediente respectivo, que la Transferencia Presupuestaria solicitada a favor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, tiene como finalidad recibir dichos fondos y realizar Transferencia de los mismos al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, el cual sería recibido por éste como ingreso de recursos extraordinarios y así dicho Plan pueda financiar el cumplimiento de sus fines y las acciones para el fortalecimiento de su situación financiera actual.

Nuevamente me permito agradecerle sus atentos oficios en este proceso y los beneficios que sin duda alguna tendrá para el Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Empresa.

Reitero Señor Ministro mi agradecimiento por las gestiones para llevar a cabo lo aquí relacionado. Me permito suscribirme de usted muy deferentemente,

INGENIERO KEVIN GABRIEL COMAS
GERENTE GENERAL

SEÑOR MINISTRO
JAVIER MALDONADO QUINONEZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SU DESPACHO

c.c. Archivo



Ficha técnica de Ley

Fecha de publicación: 04/03/1993

Nombre:	LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA SANTO TOMAS DE CASTILLA, DECRETO 4-93
Tipo de documento:	DECRETO
Número:	4-93
Órgano Emisor:	ORGANISMO LEGISLATIVO, Congreso de la República de Guatemala
Descripción:	LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA SANTO TOMAS DE CASTILLA
Fecha de Emisión:	21/01/1993
Fecha de Promulgación:	02/03/1993
Fecha de Vigencia:	04/03/1993
Publicado en:	DIARIO OFICIAL
Tomo:	245
Materia:	ADMINISTRATIVO, PORTUARIO
Derogado por:	
Estado:	Vigente

ORGANISMO LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA****DECRETO No. 4-93****El Congreso de la República de Guatemala,****CONSIDERANDO:**

Que es función de este Organismo, velar porque se mejore la legislación relacionada con la organización y funcionamiento de entes estatales, a efecto de que proporcionen un servicio eficiente a sus usuarios;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley número 63, de fecha 8 de julio de 1963, se creó la Empresa Portuaria Nacional Matías de Gálvez y por Decreto-Ley número 177, de fecha 18 de febrero de 1964 y Decreto número 15-69 del Congreso de la República, se introdujeron modificaciones a la citada ley y se le sustituyó el nombre a la Empresa por el de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y que dichos instrumentos jurídicos no le permiten a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla desarrollar sus funciones con mayor eficiencia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, de una nueva ley que permita tener una mejor organización, alcanzar sus objetivos eficientemente y procurar ser más competitiva con otras Empresas Portuarias que funcionan fuera del Estado de Guatemala,

POR TANTO,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1 .- Características. La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con la presente ley, sin más limitaciones que las leyes de la materia le indiquen.

ARTICULO 2 .- Designación. La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, en el texto de la presente ley podrá designarse simplemente La Empresa o "EMPORNAC".

ARTICULO 3 .- Duración. Las actividades de la empresa serán por tiempo indefinido.

ARTICULO 4 .- Domicilio. La sede y oficinas principales de La Empresa están en el Distrito Portuario Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; pero para una mayor cobertura podrá establecer oficinas en donde se considere necesario, tanto en cualquier otro lugar del territorio del Estado de Guatemala, como en el extranjero.

ARTICULO 5 .- Vínculo. Para que la Empresa cumpla con sus finalidades tendrá como vínculo con el Organismo Ejecutivo el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas.

CAPITULO II

Finalidades y cobros

ARTICULO 6 .- Fines. La Empresa tiene los siguientes fines:

- a) Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencia de mercancías y servicios conexos;
- b) Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad.

ARTICULO 7 .- Cobros. Los servicios a que se refiere el artículo anterior, La Empresa deberá cobrarlos de conformidad con las tarifas respectivas.

CAPITULO III

Organos de La Empresa

ARTICULO 8 .- Organos. Para la administración de sus recursos, conservación de su patrimonio y uso exclusivo del mismo; así como para el logro de sus fines, La Empresa tendrá los siguientes órganos administrativos:

- a) Junta Directiva;
- b) Gerencia General;
- c) Subgerencia General.

TITULO I

De la Junta Directiva

ARTICULO 9 .- Integración. La Junta Directiva de La Empresa se integrará de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;
- b) Un Director Propietario en representación del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas;
- c) Un Director Propietario en representación del Ministerio de Finanzas;
- d) Dos Directores Propietarios en representación de las Organizaciones Laborales que funcionan en La Empresa;
- e) Un Director Propietario en representación de los usuarios y navieros;
- f) Un Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.

El Director Propietario que representa al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, fungirá como Vicepresidente de la Junta Directiva.

ARTICULO 10 .- Nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por el Ejecutivo, incluyendo al representante de los trabajadores y al representante de los usuarios y navieros, los que previamente serán electos democráticamente por sus instituciones correspondientes; y tomarán posesión inmediatamente de sus cargos al ser electos.

Los miembros de la Junta Directiva no establecen relación laboral con La Empresa, excepto los representantes de los trabajadores.

ARTICULO 11 .- Requisitos. Para ser miembro de la Junta Directiva de La Empresa se requiere:

- a) Ser guatemalteco natural;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos;
- d) Tener conocimiento y capacidad en materia portuaria.

ARTICULO 12 .- Prohibiciones. No podrán ser miembros de la Junta Directiva de La Empresa:

- a) Personas que tengan parentesco entre sí, dentro de los grados de ley;
- b) Los declarados en quiebra mientras no sean rehabilitados;
- c) Los que hayan sido condenados por cualquier delito contra la propiedad particular del Estado de Guatemala;
- d) Las personas que tengan parentesco dentro de los grados de ley con el Presidente, Vicepresidente de la República y con Ministros de Estado;
- e) Las personas que se encuentren pendientes de juicios de cuentas, administrativos o penales en los Tribunales de Justicia;
- f) Las personas que sean contratistas de La Empresa o tengan nexos de negocios con la misma.

ARTICULO 13 .- Sustituciones. En caso de ausencia temporal del Presidente éste será sustituido por el Vicepresidente, el Director Propietario Representante del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, los demás Directores Propietarios que constituyen la Junta Directiva, serán sustituidos por su respectivo suplente.

ARTICULO 14 .- Responsabilidad. Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa tienen garantizada libertad de criterio respecto de los actos que se ejecuten y como consecuencia del voto, la responsabilidad será solidaria. Queda exceptuado de la solidaridad el miembro que hubiere razonado su voto en contra, en el acta que corresponda.

ARTICULO 15 .- Sesiones. La Junta Directiva de La Empresa celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por su Presidente o por el Vicepresidente, cuando por ausencia sustituya al primero.

ARTICULO 16 .- Asistencia. Es obligatoria la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones convocadas. El Gerente General de La Empresa asistirá obligadamente a las sesiones y participará en las discusiones. En su ausencia lo sustituirá el Sub Gerente General. El Secretario General de La Empresa es a la vez el SECRETARIO de la Junta Directiva; asistirá a las sesiones convocadas y llevará el libro de actas correspondiente. Cuando la Junta Directiva de La Empresa necesite explicaciones sobre los puntos a tratar en las sesiones, puede solicitar la asistencia del personal técnico necesario para que asesoren a los miembros integrantes de dicho órgano de acuerdo al Reglamento respectivo.

ARTICULO 17 .- Voto. Solamente tiene derecho a voto el Presidente de la Junta Directiva y los Directores Propietarios o los Directores Suplentes cuando sustituyan a sus respectivos Directores Propietarios. El quórum se formará con la presencia de cuatro de los miembros que constituyen la Junta Directiva; las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

ARTICULO 18 .- Dietas. Las remuneraciones en concepto de dietas a los Directores, titulares y suplentes; Gerente General, Sub Gerente General al sustituir al Gerente General, Secretario General o quien le sustituya, se determinará en el Reglamento de sesiones que será aprobado, por Acuerdo Ministerial. No podrán remunerarse más de ocho (8) sesiones por mes.

ARTICULO 19 .- Atribuciones y deberes. La Junta Directiva de La Empresa está facultada para las atribuciones que se detallan y el cumplimiento de los deberes que se especifican:

- a) Nombrar, remover y suspender al Gerente General, Sub-Gerente General y Auditor Interno. El procedimiento lo determinará el Reglamento de la presente Ley.
- b) Facultar al Gerente General de La Empresa para otorgar poderes en los asuntos que así lo requieran.
- c) Autorizar los contratos que celebre el Gerente General para la buena administración del Puerto exceptuando los que por ley sean de su esfera de competencia.
- d) Definir la política administrativa, financiera y operativa de La Empresa.
- e) Aprobar los planes y programas administrativos, financieros y operativos anuales de La Empresa, revisándolos periódicamente para su mejor ejecución.
- f) Aprobar o Improbar los contratos de arrendamiento de bienes "(er1)" muebles o Inmuebles que se encuentren fuera del predio fiscal.
- g) Aprobar los planes para desarrollar las instalaciones principales y complementarias de La Empresa, conforme las necesidades del servicio lo requieran y previo estudios que aseguren su viabilidad, así como aquellos que sean para mejorar o incrementar el equipo para las operaciones de la misma.
- h) Aprobar el Plan de Tarifas por servicios que preste La Empresa, así como sus modificaciones, debiendo notificarlo al Organismo Ejecutivo por el conducto correspondiente. Las tarifas serán establecidas idealmente en negociaciones entre la Administración, usuarios, navieros y el sector laboral.
- i) Aprobar el Plan Maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones.
- j) Aprobar el Plan Maestro Urbano del Distrito Portuario.
- k) Proponer anualmente a la autoridad correspondiente, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y egresos que regirá durante el ejercicio fiscal inmediato siguiente.
- l) Acordar las transferencias presupuestarias necesarias, dentro del presupuesto de ingresos y egresos total aprobado, para el mejor funcionamiento de La Empresa de acuerdo con sus fines, para lo cual deberá obtener opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.
- m) Someter a consideración del Organismo Legislativo, a través del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, la contratación de préstamos internos y externos.

- n) Disponer la forma de inversión de la reserva a que se refiere el artículo 29 de la presente ley.
- ñ) Aprobar la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros correspondientes, remitiendo la información a la Contraloría General de Cuentas.
- o) Aprobar el procedimiento para absorber el déficit financiero del ejercicio fiscal anterior en caso se produzca. El procedimiento se normará en el Reglamento respectivo.
- p) Remitir para su información al Congreso de la República el presupuesto de Ingresos y egresos aprobado, para el ejercicio fiscal anual, por el Organismo Ejecutivo.
- q) Aprobar la memoria de labores anuales de La Empresa y velar por su remisión al Organismo Ejecutivo y Congreso de la República.
- r) Conocer y aprobar todo acto que implique obligaciones patrimoniales de la Empresa.
- s) Aprobar los planes y programas de capacitación y adiestramiento del personal operativo y administrativo de La Empresa.
- t) Aprobar la política salarial de La Empresa.
- u) Rebajar hasta en un veinticinco por ciento (25%) las tarifas que rijan por los servicios que preste La Empresa cuando así lo exijan las circunstancias.
- v) Autorizar el desalojo de la carga que haya caído en abandono, según CAUCA Y RECAUCA, remitiéndola a los almacenes propiedad de la Dirección General de Aduanas.
- w) Proponer al Organismo Ejecutivo por el conducto correspondiente la reforma o modificación de esta Ley y su Reglamento, propiciando la participación de los trabajadores en la determinación de dichas modificaciones.
- x) Cualquier otra atribución o deber que la presente Ley y su Reglamento le asigne.

TITULO II

Del Presidente

ARTICULO 20 .- Atribuciones y deberes. El Presidente de La Empresa, tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Junta Directiva.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines de La Empresa.
- c) Cumplir y hacer que se cumplan las atribuciones y deberes de la Junta Directiva.
- d) Cualquier otra atribución o deber que coadyuve al buen funcionamiento de La Empresa que no contravenga la presente Ley.

TITULO III

De la Gerencia

ARTICULO 21 .- Integración. La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de La Empresa y la máxima autoridad administrativa, está integrada por:

- a) Un Gerente General
- b) Un Sub Gerente General

ARTICULO 22 .- Sustituciones. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, lo sustituirá en sus funciones el Sub Gerente General y en ausencia de éste el Director Financiero.

ARTICULO 23 .- Requisitos. Para desempeñar el cargo de Gerente General o Sub Gerente General de La Empresa, se requiere:

- a) Ser guatemalteco natural.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- d) Tener conocimiento y capacidad en administración portuaria.

ARTICULO 24 .- Prohibiciones. No podrán ser nombrados como Gerente General o Sub Gerente General:

- a) Los parientes del Presidente o Vice Presidente de la República y de los Ministros de Estado, dentro de los grados de ley.
- b) Los parientes dentro de los grados de ley de cualquier miembro de la Junta Directiva.
- c) Los que tengan contratos con La Empresa que originen negocios.
- d) Quienes hayan incumplido sus obligaciones con "La Empresa".

ARTICULO 25 .- Atribuciones y deberes de la Gerencia General. La Gerencia General tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cumplir y hacer que se cumpla esta Ley, sus Reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva.
- b) Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades que se realicen en La Empresa para el logro de los objetivos establecidos.
- c) Ejercer la representación legal de La Empresa. Podrá delegar la representación para asuntos específicos, previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Nombrar y remover a cualquier miembro del personal subalterno, exceptuando al Sub Gerente y al Auditor Interno.
- e) Administrar los recursos de La Empresa de acuerdo con la Ley.
- f) Velar por el eficaz desarrollo y funcionamiento de los servicios de La Empresa y tomar las medidas que tiendan a esa finalidad.
- g) Exigir el estricto cumplimiento de sus deberes a todos los empleados de La Empresa, debiendo imponer, cuando sea necesario, las medidas disciplinarias a que haya lugar de conformidad con las leyes laborales e internas.
- h) Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva dentro del tiempo oportuno, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- i) Velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos que está obligada a prestar La Empresa a sus trabajadores en el Puerto Nacional Santo Tomás de Castilla, y dictar todas las medidas, dentro de sus atribuciones, que tiendan a lograr la mayor eficiencia en tales servicios.
- j) Proponer a la Junta Directiva el proyecto de memoria anual de las labores desarrolladas por La Empresa.
- k) Proponer a la Junta Directiva, las reformas que se deban hacer a las tarifas, leyes y reglamentos que regulan las actividades de La Empresa.

ARTICULO 26 .- Otras atribuciones y deberes. Corresponde también a la Gerencia General:

- a) Conocer y resolver los asuntos relacionados con la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley y que sean de su competencia, y

elevant en consulta a la Junta Directiva, todos aquellos que por su naturaleza o importancia compete resolver a dicho órgano.

b) Proponer a la Junta Directiva el establecimiento o cierre de las agencias o representaciones, tanto en el interior como en el exterior de la República, conforme a las necesidades del servicio.

c) Realizar los negocios de La Empresa de conformidad con las normas que aconseja una eficiente administración.

d) Firmar los Estados Financieros y demás documentos.

e) Proporcionar a la Junta Directiva la información necesaria sobre la marcha de los negocios y el funcionamiento de las oficinas y dependencias de La Empresa.

f) Ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y autorizar los gastos de La Empresa siempre que no excedan de los montos presupuestados.

g) Velar por el desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos que está obligada a prestar La Empresa y dictar todas aquellas medidas que tiendan a la mayor eficiencia en tales servicios.

h) Asistir a las sesiones que celebre la Junta Directiva.

i) Proponer a la Junta Directiva las medidas necesarias para aplicar la política salarial de La Empresa.

ARTICULO 27 .- Atribuciones y deberes de la Sub Gerencia General. La Sub Gerencia General tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Sustituir al Gerente General en su ausencia.

b) Ejecutar las funciones que la Gerencia General le asigne.

CAPITULO IV

Del Capital de la Empresa y de las Utilidades

ARTICULO 28 .- Constitución del capital. El capital de La Empresa se constituye con el valor de los siguientes bienes:

a) Los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y obligaciones que consten en el inventario.

b) Los que el Estado le entregue en el futuro para el desarrollo de sus actividades; y los que la propia Empresa adquiera para ese mismo objeto.

c) Sus ingresos y utilidades, de acuerdo con el artículo veintinueve (29) de la presente Ley.

ARTICULO 29 .- (REFORMADO por el Art. 1 del DECRETO del CONGRESO No. {70-2008} de fecha {12 de Noviembre de 2008}, el cual queda así:)

"Aplicación de utilidades. La Empresa distribuirá sus respectivas utilidades líquidas de cada ejercicio en la forma siguiente:

a) 23% para las operaciones normales de la empresa.

b) 23% para fondo de inversiones.

c) 7% para el Estado

d) 15% para las municipalidades del departamento de Izabal, distribuido así: cinco por ciento (5%) para la municipalidad de Puerto Barrios, y el diez por ciento (10%) entre las municipalidades de Livingston, El Estor, Los Amates y Morales.

e) 5% para formación de reserva legal.

f) 20% para repartirlo anualmente entre los empleados y trabajadores de la Empresa en proporción al sueldo o salario ordinario y

extraordinario, de conformidad con el reglamento respectivo.

g) 7% para el plan de prestaciones de la empresa.

Todas las cuentas por servicios prestados a las diferentes dependencias de la Administración Pública que no fueren pagadas en su oportunidad, serán cargadas en la cuenta del Gobierno de la República y deducida del porcentaje de utilidades que corresponden al mismo."

VER REFORMAS

CAPITULO V

Régimen Económico y Contable

ARTICULO 30 .- Cómputo. Cada ejercicio económico y contable de "La Empresa" se computará de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, debiendo liquidarse independientemente del que le precede y del que le sigue.

ARTICULO 31 .- Cobros y pagos. El sistema de cobros y pagos de La Empresa se regirá por las disposiciones del Reglamento del Régimen Tarifario respectivo.

ARTICULO 32 .- Plan de prestaciones. Los empleados y trabajadores que presten sus servicios en La Empresa tienen su propio Plan de Prestaciones, cuyo reglamento cubre las prestaciones por jubilación, por lo tanto quedan exceptos al descuento para el fondo del servicio de Clases Pasivas del Estado.

ARTICULO 33 .- Servicios pendientes de pago. Las Aduanas de La República, en ningún caso tramitarán póliza ni entregarán mercancías pertenecientes a personas o entidades que tengan pendiente el pago de servicios portuarios prestados por La Empresa hasta que acrediten haber cancelado el importe de tales servicios.

ARTICULO 34 .- Pólizas de seguros. Como medida de preservación del patrimonio de La Empresa la estructura de los muelles, los equipos rodantes y flotantes, los edificios, los materiales y cualquiera otros bienes, incluyendo mercancías propiedad de terceras personas almacenadas en propiedad de La Empresa deberán estar protegidos por medio de pólizas de seguros contra incendios, terremoto, inundación, chubasco, tempestad y demás riesgos.

ARTICULO 35 .- Predios de la empresa. Ninguna persona individual o jurídica, podrá ocupar ni ceder por ningún título, los predios de La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, que sean necesarios para el desarrollo actual o futuro de dicho puerto, si no es de conformidad y estricto apego a la planificación correspondiente y a lo que para el efecto preceptúan los Decretos Legislativos números 1305 y 1319 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo del 25 de julio de 1960, los reglamentos respectivos y en su caso, el Decreto 559 del Presidente de la República.

CAPITULO VI

Disposiciones Especiales

ARTICULO 36 .- Relación de los trabajadores con La Empresa. Por prestar La Empresa un servicio público de vital importancia para el desarrollo económico del país, sus trabajadores están sujetos a los horarios existentes e inherentes a dichos servicios y su relación se regula por la Constitución de la República; el Código de Trabajo; convenios internacionales en materia laboral firmados y ratificados por Guatemala y por el pacto colectivo suscrito entre las partes. La Empresa respetará los derechos adquiridos por los trabajadores tanto en derecho como por la costumbre por la singularidad de las funciones.

ARTICULO 37 .- Guardia portuaria. La Empresa mantendrá su propia Guardia Portuaria, a efecto de dar el servicio de seguridad en la Zona Portuaria. Un reglamento especial regulará lo correspondiente al servicio que preste dicha Guardia.

ARTICULO 38 .- La Junta Directiva queda obligada a inscribir a nombre de La Empresa todos los bienes inmuebles que fueron expropiados cuando fue creada, con el propósito de que se le integren a su patrimonio.

ARTICULO 39 .- Es responsabilidad de la Junta Directiva legalizar la posesión de los terrenos ocupados para vivienda que existen dentro de su jurisdicción; así como disponer de las regulaciones correspondientes a efecto de cumplir con los planes de desarrollo urbano y portuario de La Empresa.

CAPITULO VII

Disposiciones Finales

ARTICULO 40 .- Derogatoria. Se deroga el Decretos Ley números 63 y 177, los Decretos 15-69 y 27-87, ambos del Congreso de la República, así como cualquiera otras leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 41 .- Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

JOSE FERNANDO LOBO DUBON,
PRESIDENTE

EDUARDO TAGER MATUS,

Secretario

CARLOS ARROYAVE CERNA,

Secretario

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
SERRANO ELIAS

El Secretario General de la Presidencia de la República

ANTULIO CASTILLO BARAJAS

(ms1) Publicado en el Diario de Centro América No. 87, en tomo CCXLV, página No. 2061, 2062 y 2063 del 04 de marzo de 1993.

{reforma29} EL ART. 29 ORIGINALMENTE DECIA:- ARTICULO 29.- Aplicación de utilidades. La Empresa distribuirá sus respectivas utilidades líquidas de cada ejercicio en la forma siguiente:

a) 25% para las operaciones normales de La Empresa.

b) 25% para fondo de inversiones.

c) 10% para el Estado.

d) 15% para las municipalidades del Departamento de Izabal, distribuido así: Cinco por ciento (5%) para la Municipalidad de Puerto Barrios, y el diez por ciento (10%) entre las municipalidades de Livingston, El Estor, Los Amates y Morales.

e) 5% para formación de Reserva Legal.

f) 20% para repartirlo anualmente entre los empleados y trabajadores de La Empresa en proporción al sueldo o salario ordinario y extraordinario, de conformidad con el Reglamento respectivo.

Todas las cuentas por servicios prestados a las diferentes dependencias de la Administración Pública que no fueren pagadas en su oportunidad, serán cargadas en la cuenta del Gobierno de la República y deducida del porcentaje de utilidades que corresponden al mismo, {reforma29}

3 Avenida 13-78 zona 10 Torre Citigroup Penthouse Sur Nivel 17 y 18, Guatemala, Guatemala
Contacto al Tel: PBX (502) 2339-8000 ext. 126 y 140



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Oficio No. 1797-2023.

Clasific.: Gerencia General

Ciudad de Guatemala,
19 de septiembre del 2023.

Licenciado

Javier Maldonado Quiñonez

Ministro de Comunicaciones

Infraestructura y Vivienda

Presente.

Estimado Licenciado Maldonado:

Cordialmente me dirijo a usted, con el propósito de hacer entrega de dos ejemplares firmados y sellados en original del Convenio de Aporte Económico Número Cero Uno guion Dos Mil Veintitrés DSM (01-2023 DSM), celebrado entre el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, los cuales constan de 6 hojas cada ejemplar.

Agradezco la atención y continuidad que se le otorgó al tema de dicho convenio, asimismo quedo a la espera de un ejemplar en original debidamente sellado por su persona.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

Kevin Gabriel Comas
Gerente General

CC.Archivo/ac

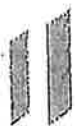
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
19 SEP 2023

Hora: 15:21
Por: *Acete* Firma: *ES*
11606



Identificación número dos mil setecientos cincuenta espacio setenta y ocho mil ciento noventa y uno espacio cero ciento uno (2750 78191 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA**, calidad que acredito con: a) Certificación del Acuerdo de Junta Directiva número cero uno guion A diagonal sesenta y ocho guion dos mil veintiuno -01-A/68-2021-, el cual se encuentra contenido en el Punto Cuarto del Acta número sesenta y ocho guion dos mil veintiuno -68-2021-, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, por medio del cual dispone: "...I) Nombrar al Ingeniero Kevin Gabriel Comas, como Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás Castilla. II) El presente acuerdo surte efectos de forma inmediata..." y b) Certificación del Acta número cincuenta y uno guion dos mil veintiuno -51-2021-, de toma de posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA**, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, extendida por la Asistente Técnico y la Sub Jefe del Departamento de Personal de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla; contenida en el Libro de Actas de hojas movibles de uso en el Departamento de Personal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante número de registro RHM guion cero veintitrés guion Q dieciocho guion uno guion dos mil dieciséis -RHM-023-Q18-1-2016- de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, mismas que documentan la adjudicación y toma de posesión del cargo que ejerzo; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Calle Real de la Villa, diecisiete Calle dieciséis guion cuarenta y



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUANZARTE

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Puerto Santo
Tomás de Castilla
E M P O R N A C

tres de la zona diez de esta Ciudad Capital. Los comparecientes declaramos: A) Ser de los datos personales consignados; B) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; C) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes, de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente documento; y D) Que en adelante nos denominaremos "EL MINISTERIO" Y "EMPORNAC" y declaramos que por el presente instrumento celebramos CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO PARA FINANCIAR MEDIANTE RECURSOS EXTRAORDINARIOS AL PLAN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA A TRAVÉS DE EMPORNAC de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO: DE LA BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos ciento noventa y tres, (193) y literales f) e i) del artículo ciento noventa y cuatro (194), y doscientos treinta y dos (232) de la Constitución Política de República de Guatemala; artículos nueve (9), doce (12) y trece (13) del Decreto cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés (2023). Artículos uno (1), cinco (5), veinticinco (25), veintiséis (26) y treinta y dos (32) del Decreto cuatro guion noventa y tres (4-93), Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. Artículos uno (1), tres (3) y cinco (5) del Acuerdo Gubernativo ciento ochenta y tres guion dos mil ocho (183-2008), Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, reciba del MINISTERIO en el presente ejercicio



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Puerto Santo
Tomás de Castilla
EMPORNAC

CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS DSM (01-2023 DSM), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-. -----

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), Nosotros: **JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ**, de cuarenta y seis años, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete espacio cero ocho mil novecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (1777 08972 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**, lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo número sesenta y dos (62) de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Presidente de la República, en el que consta mi nombramiento; y b) Acta número veinticinco guion dos mil veintiuno (25-2021), de fecha 01 de julio del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la toma de posesión del cargo relacionado, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi despacho situado en la octava avenida y quince calle, interior Finca La Aurora, de la zona trece (8va. Avenida y 15 calle, interior Finca La Aurora, zona 13), de esta ciudad de Guatemala; y, **KEVIN GABRIEL COMAS**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Administrativo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALVARO GUERRA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Puerto Santo
Tomás de Castilla
E M P O R N A C

fiscal dos mil veintitrés, como ingreso de recursos extraordinarios, la cantidad de un millón quinientos mil quetzales (Q.1,500,000.00) y que dicho monto, sea transferido por EMPORNAC al Plan de Prestaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla con el objeto que éste reciba dicha cantidad a efecto de realizar los procedimientos correspondientes para transferirlos a dicho Plan como financiamiento de recursos extraordinarios para el cumplimiento de sus fines contenidos en el artículo tres (3) de su Reglamento y en ese sentido contribuir al fortalecimiento de la situación financiera actual de dicho Plan. **TERCERO: DEL**

APORTE ECONÓMICO: El aporte económico de un millón quinientos mil quetzales (Q.1,500,000.00) indicado en la cláusula anterior y destinado a los fines ya mencionados se hará mediante transferencia del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a EMPORNAC y será destinado para que ésta transfiera ese monto como financiamiento de recursos extraordinarios al Plan de Prestaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla conforme al objeto de este contrato y que ha quedado debidamente señalado. Para el efecto EL MINISTERIO efectuará una sola transferencia a EMPORNAC **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I)

Son obligaciones de EL MINISTERIO: a) Realizar los trámites presupuestarios, contables y financieros para la transferencia del aporte, conforme a su disponibilidad financiera; b) Efectuar la transferencia respectiva a EMPORNAC. II)

Son obligaciones de EMPORNAC: a) Utilizar los recursos objeto de este convenio de conformidad con las leyes aplicables; estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismos y utilizarlos exclusivamente para lo establecido en el objeto



de este convenio; b) abstenerse de modificar el destino para el cual fueron aprobados estos recursos; c) Indicar al MINISTERIO la cuenta de depósitos monetarios específica en la cual se hará efectiva la transferencia e indicar la partida de ingresos mediante la cual se recibirá dicho monto; lo cual deberá registrarse en EL MINISTERIO y en EMPORNAC, así como indicar que, en su caso, no afecta el techo presupuestario de la misma para el presente ejercicio fiscal; d) Emitir recibo fiscal a favor de EL MINISTERIO por el monto de la transferencia; y, e) Realizar los procedimientos internos para la transferencia de los fondos a El Plan de Prestaciones y presentar al MINISTERIO la constancia de la transferencia realizada al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, la cual deberá realizarse una vez los fondos de la transferencia estén disponibles en la cuenta que establezca EMPORNAC y presentar constancia de recepción de dichos fondos emitida por El Plan. **QUINTO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** EL MINISTERIO por intermedio de su Dirección Financiera o de la División Financiera, o a través de quien disponga según así lo establezca, realizará la transferencia correspondiente al aporte económico de un millón quinientos mil quetzales exactos (Q.1,500,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion mil ciento trece guion cero cero trece guion doscientos uno guion cero cero guion noventa y nueve guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cuatrocientos sesenta y uno guion un mil ochocientos guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2023-1113-0013-201-00-99-00-000-001-000-461-1800-11-0000-0000) en una sola transacción.

SEXTO: RESPONSABILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS: En



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAYMÁN

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Puerto Santo
Tomás de Castilla
E M P O R N A C

virtud de que los fondos del presente convenio serán utilizados y administrados directamente por EMPORNAC para el cumplimiento de los fines y objeto del presente instrumento, EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna sobre el uso y manejo que de ellos pudiera hacerse y se reserva el derecho de realizar supervisión y auditoría de la ejecución de los fondos, a través de cualquiera de sus unidades ejecutoras de la ejecución de los recursos conforme fueron destinados al tenor de lo preceptuado en este convenio. SÉPTIMO: VIGENCIA Y PLAZO: La vigencia del presente convenio inicia el día siguiente a la fecha en que se notifique a EMPORNAC el acuerdo ministerial que lo apruebe y finalizará en la fecha que se apruebe la liquidación del mismo por parte de EL MINISTERIO debiendo acreditar para tal efecto los extremos establecidos como obligación de EMPORNAC en el apartado respectivo. El plazo del presente contrato seguirá a la de su vigencia según los hechos que la originan y le ponen fin. OCTAVO: DE LA ACEPTACIÓN: Los comparecientes manifestamos que aceptamos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, el cual consta de seis (6) hojas impresas únicamente en el anverso; y habiendo leído íntegramente su contenido y enterados de su objeto, validez y efectos legales, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos todas las hojas.


Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-2585 / 7960-0584 y 7960-0586

Ciudad Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8500 Guatemala, C. A. 01010

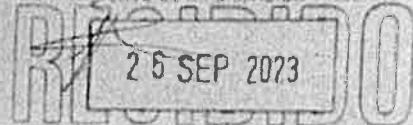
OFICIO No. 1847-2023
Clasif. Gerencia General

REF.: VRS/rdp

Guatemala, 25 de septiembre de 2023

SEÑOR
JAVIER MALDONADO QUINÓNEZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SU DESPACHO

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



Recibido las: 15 Horas 20 Min
Número: Clas:

Respetable Señor Ministro:

Desearándole éxitos en sus actividades, respetuosamente me dirijo a usted con relación a la transferencia presupuestaria que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda realizará a EMPORNAC para ser transferidos por ésta al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Con relación al Convenio de Aporte Económico a celebrarse entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (EMPORNAC), suscrito entre ambas partes el dieciocho de septiembre del presente año, con base en las facultades conferidas por el punto cuarto relativo a las obligaciones de las partes, a efectos del cumplimiento de las mismas por nuestra parte, especialmente respecto a la literal c) en cuanto a las indicaciones que esta Empresa debe hacer al Ministerio a su cargo, por este medio me permito hacer de su conocimiento que, conforme a lo indicado en el punto quinto, la partida presupuestaria con cargo a la cual se hará la transferencia correspondiente, en cuanto a ubicación Geográfica indica el número 1800, Departamento de Izabal, siendo lo correspondiente el número 1801, que corresponde al Municipio de Puerto Barrios en el que tiene su sede y oficinas principales esta Empresa. Lo anterior me permito manifestarlo en el sentido de poder dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, así como para que este extremo pueda ser tomado en cuenta en la realización de los trámites presupuestarios, contables y financieros para la transferencia del aporte, que son trámites contemplados también para el Ministerio dentro del apartado de las facultades que otorga el punto del referido contrato para el cumplimiento de las obligaciones convenidas.

Agradeciendo de nuevo poder tomar en cuenta lo manifestado en el presente en cumplimiento del Convenio ya descrito, me suscribo de usted muy atentamente.

VINICIO RAMÍREZ SEQUEN
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES

c.c. Archivo



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8505 Guatemala, C. A. 01010

OFICIO No. 1579-A-2023
Clasif. Gerencia General

REF.:KGC/rdp

Guatemala, 18 de agosto de 2023

Respetable Señor Ministro:

Deseándole éxitos en sus actividades, respetuosamente me dirijo a efectos de solicitar sus buenos oficios para que, respecto a la transferencia de fondos que se hará a favor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla para ser transferida al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, se puedan realizar las gestiones correspondientes para que se cree a favor de esta Empresa un "Código de entidad receptora de transferencias" por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

Para el trámite de la creación del Código solicitado, me permito hacerle llegar el Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria; así como la Ley Orgánica de esta Empresa, Decreto 4-93 del Congreso de la República como base legal de la entidad receptora a crear. Cabe mencionar que esta entidad no cuenta con convenio con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ya que derivado de su ley orgánica, ese Ministerio es el vínculo con el Organismo Ejecutivo, tal como lo establece el artículo 5 de la siguiente manera: "Para que la Empresa cumpla con sus finalidades tendrá como vínculo con el Organismo Ejecutivo el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas"; siendo esta la base legal que ha sustentado tanto la relación con el Ministerio como a través de éste con el resto del Organismo Ejecutivo.

Agradeciendo de antemano su atención al presente y las gestiones respectivas, me permito suscribirme de usted muy deferentemente,

INGENIERO KEVIN GABRIEL COMAS
GERENTE GENERAL



SEÑOR MINISTRO
JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SU DESPACHO

c.c. Archivo



UP-OF-226-2023/FAAA/alch
Guatemala, 08 de septiembre de 2023

Licenciado
Iván López Mayorga
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-
Presente

Licenciado López:

Por este medio le saludamos, a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil gestionó ante la Dirección de Administración Financiera -DAF- del MICIVI una Modificación Presupuestaria tipo INTRA1 por un monto de Q1,500,000.00.

En ese sentido, se le informa que dicha modificación no tiene afectación en los montos de las metas físicas institucionales establecidas, según oficio No. PR-387-2023 a través del cual el Área Financiera expone, que "Dicho movimiento tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través del Oficio No. DVAF-284-2023/SRG/jo, en cuanto a poner a disposición de dicha Cartera Ministerial un total de Q.2,500,000.00 con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y a posterior notificación vía correo electrónico de parte de DAF del Ministerio del Ramo acerca de la necesidad de remitir un movimiento de transferencia por Q.1,500,000.00 y posteriormente otro por Q.1,000,000.00.". Razón por la cual no implica realizar ajustes al Plan Operativo Anual del presente Ejercicio Fiscal.

Atentamente,



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

Cc: Archivo.

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

RESOLUCIÓN No. 25-2023/MODINTRA1/DGAC
205-Dirección General de Aeronáutica Civil
Guatemala, 08 de septiembre de 2023
Reprogramación de Productos y Subproductos

El Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene a la vista para resolver: **a)** Oficio No. PR-387-2023, de fecha 07 de septiembre de 2023 del Área Financiera de la DGAC, tomando en consideración que, para dar cumplimiento a los planes y programas a cargo de esta Unidad Ejecutora, es necesario efectuar la Modificación presupuestaria INTRA1 por un monto de Q1,500,000.00, que afectará la fuente de financiamiento 11 en el presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil y que “Dicho movimiento tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través del Oficio No. DVAF-284-2023/SRG/jo, en cuanto a poner a disposición de dicha Cartera Ministerial un total de Q.2,500,000.00 con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” y a posterior notificación vía correo electrónico de parte de DAF del Ministerio del Ramo acerca de la necesidad de remitir un movimiento de transferencia por Q.1,500,000.00 y posteriormente otro por Q.1,000,000.00.” y **b)** La Unidad de Planificación por medio del documento denominado “JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS” da a conocer el monto del débito presupuestario que se realizará por un monto total de Q1,500,000.00, esto derivado de la solicitud planteada por el Área Financiera.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo que establece el Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala y lo normado en el Acuerdo Gubernativo número 311-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda”, Artículo 54, indica que la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- “...es el órgano responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo..”.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó el presupuesto para la Dirección General de Aeronáutica Civil y el

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:     DGAC Guatemala





Acuerdo Gubernativo número 367-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 5 regula que las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: Inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: “Una Modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas” y cuando “Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente”, e inciso b) “Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.”.

CONSIDERANDO

Que con base a la solicitud del Área Financiera realizada por medio del Oficio No. PR-387-2023 la Unidad de planificación procedió a elaborar el documento de la Justificación de Metas Físicas por Reprogramación de Subproductos.

POR TANTO:

Con base en los considerandos, leyes citadas y lo prescrito en el Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” Artículo 32 Bis y el Decreto Número 54-2022 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés”, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE

El Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil en ejercicio de las funciones acreditadas en el Acuerdo Ministerial número 740-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y Acuerdo Ministerial número 2032-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se prorroga el contrato individual de trabajo número 04-2018-022 DGAC de fecha 26 de abril de 2018 y la legislación citada.

Primero: Aprobar la reprogramación de productos y subproductos (modificación presupuestaria INTRA1) solicitada a través del oficio No. PR-387-2023 del Área Financiera por un monto de Q1,500,000.00.





Segundo: Facultar a la Unidad de Planificación de la DGAC para realizar la reprogramación de metas físicas y el Área Financiera el detalle financiero y demás operaciones y trámites concernientes a la modificación presupuestaria de productos y subproductos aprobada mediante esta disposición.

Tercero: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.

P.A. Francis Arturo Argüeta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: 205 FECHA: 8/09/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA1
MONTO EN NÚMEROS: Q1,500,000.00
MONTO EN LETRAS (Q):

--UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100--

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 y al documento: Oficio No. PR-387-2023 emitido por: Área Financiera se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO												
ESTRUCTURA						MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO		DIFERENCIA		MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
PROD	SUBP	PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO			
0	14	13	2	Aeronaves Con Servicios De Aeronavegabilidad						0 /	Aeronave	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a Instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.
0	14	2	13	2	Pasajeros Que Egresan Por Medio De Transporte Aéreo Con Servicios De Embarque	Q1,500,000.00		-Q1,500,000.00		0 /	Persona	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a Instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.
TOTAL						Q1,500,000.00	Q0.00	-Q1,500,000.00	Q0.00			

Dicha reprogramación se presenta para el centro de costo consolidado siguiente:
2656-18
Para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Licenciada Ana Chaperón
Unidad de Planificación

P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 10:28.28 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total								-1,500,000.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarqu									
13	00	000	002	000	100	11		-1,500,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total									
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RESUMEN POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								DEBITO	CREDITO
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque								-1,500,000.00	0
								-1,500,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO								DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES								-1,500,000.00	
0000-SIN ORGANISMO								-1,500,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO								-1,500,000.00	
Total								-1,500,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTRA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO



Handwritten signature in blue ink.

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 10:28.28 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.	
205	13	00	000	002	000	000-014-0002	Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.	

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTRA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 10:28.28 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1			REPROGRAMACIÓN: X
Centro Costo Consolidados 2656-18;			

DESCRIPCIÓN Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTRA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licenciada Ana Chaperón
Unidad de Planificación
FIRMA, C. A.

P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General DGAC
Despacho Superior
FIRMA



RES-DS-488-2023

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

Que de conformidad con el Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aviación Civil, corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil, ser el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales.

CONSIDERANDO

Que el artículo siete 7, literal g) del Decreto 93-2000 del Congreso de la República, Ley de Aviación Civil, establece que es función de la Dirección General, por medio de su Director, delegar en su personal funciones específicas y, en congruencia con ello, el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 384-2001 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil establece: "La Dirección, para el desarrollo de sus actividades aeronáuticas, podrá delegar en funciones específicas para viabilizar y agilizar los procesos administrativos y técnicos, así como para la certificación y la constante vigilancia, supervisión y seguimiento de las operaciones aéreas gozando del acceso irrestricto a personas, instalaciones, aeronaves y documentos".

CONSIDERANDO

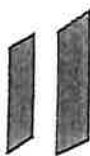
Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda emitió el Acuerdo Ministerial 740-2018, por el cual se acordó el nombramiento al cargo del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Acuerdo Ministerial número 2032-2022 que contiene la prórroga de dicho nombramiento; siendo la máxima autoridad de esta Dirección; y, que como Director General de Aeronáutica Civil debe atender todas las funciones administrativas y como consecuencia directa del desempeño del cargo, eventualmente debe ausentarse del país.

POR TANTO:

Con base en los considerandos y con fundamento en el Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aviación Civil y el Acuerdo Gubernativo 384-2001, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil el Director General:

RESUELVE:





RES-DS-488-2023

- a) Asistir y participar en reuniones en donde se traten temas administrativos y técnicos relacionados al objeto y competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil;
 - b) Firmar y/o autorizar resoluciones, providencias y oficios de trámite necesarios para agilizar y viabilizar procesos administrativos y técnicos de la Dirección;
 - c) Firmar y/o autorizar documentos administrativos varios inherentes a las competencias legales de la Dirección;
 - d) Firmar y/o autorizar documentación relacionada a temas de recursos humanos y financieros;
 - e) Efectuar las gestiones necesarias y emitir las órdenes que corresponda, que permitan viabilizar y agilizar los procesos administrativos y técnicos, así como para certificación y la constante vigilancia, supervisión y seguimiento de las operaciones aéreas gozando del acceso irrestricto a personas, instalaciones, aeronaves y documentos, efectuando las coordinaciones pertinentes.
- II. El Licenciado Néri Arsenio Ruano Escobar, deberá informar al Director General de Aeronáutica Civil, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles al finalizar la delegación, sobre las acciones que en ejercicio de la presente delegación efectuare.
- III. La presente delegación se otorga a partir de las doce horas (12:00) del día miércoles seis (06) al viernes ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).
- IV. **NOTIFÍQUESE** para los efectos legales correspondientes.

Guatemala, cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

P.A. FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Oficio No. DVAIF 284-2023/SRG/jo
Guatemala, 17 de agosto de 2023

Licenciado
Nery Ruano
Subdirector Administrativo
Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-
Su Despacho

Licenciado Ruano:

Por este medio me dirijo a usted para indicarle que derivado de algunas necesidades presupuestarias y por instrucción del Despachos Superior se le solicita realizar un análisis del presupuesto de la DGAC a fin de ceder un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EXACTOS (Q.2,500.000.0) de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y/o 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" y trasladar a la Dirección de Administración Financiera la modificación presupuestaria tipo INTRA1 en débitos por la referida cantidad, el día de mañana 18 de agosto del presente año.

Atentamente.


Sergio R. González Rodríguez
Viceadministrador Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



c.c. MSc. Walter González, Director, Dirección de Administración Financiera

17 AGO 2023

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en



Ministerio de Comunicaciones

Oficio No. PR-391-2023

Guatemala, 8 de septiembre de 2023

Licenciado

Walter Rosendo González García

Director

Dirección de Administración Financiera –DAF–

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Presente

Licenciado González:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objeto de someter a su despacho una Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria tipo INTRA1) en débitos por un monto de Q.1,500,000.00, afectando la Fuente de Financiamiento II "Ingresos corrientes" del Presupuesto de Egresos de esta Dirección General.

Dicho movimiento tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio No. DVAF-284-2023/SRG/jo, en cuanto a poner a disposición de dicha Cartera Ministerial un total de Q.2,500,000.00 con Fuente de Financiamiento II "Ingresos Corrientes" y a posterior notificación vía correo electrónico de parte de DAF del Ministerio del Ramo acerca de la necesidad de remitir un movimiento de transferencia por Q.1,00,000.00 y posteriormente otro por Q.1,500,000.00.

Por tal motivo a continuación se detalla la papelería de soporte adjunta a la presente gestión:

- **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 23 por un monto de Q.1,500,000.00 (Un millón quinientos mil quetzales exactos).**
- **Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas, Número RES/MODINTRA1/DGAC-20-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023.**
- **Oficio No. UP-OF-226-2023/NARE/alch de la Unidad de Planificación, conteniendo Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.**
- **Justificaciones del movimiento.**

Página **1**

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.

PBX: (502) 2321-5000

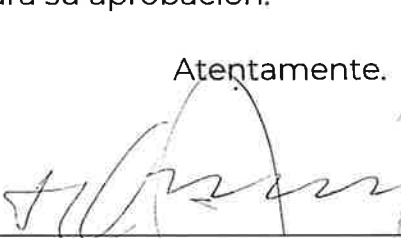
www.dgac.gob.gt Síguenos en:



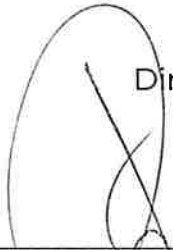
DGAC Guatemala

Derivado de lo anterior, la D.G.A.C. a través de la Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto, adjuntan para su trámite la presente reprogramación, solicitando que la misma sea sometida a los procesos correspondientes para su aprobación.

Atentamente.

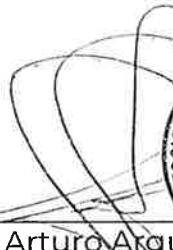


Carlos Antonio Meza López
Jefe de Presupuesto
Dirección General de Aeronáutica Civil



Lic. Reyes Reginaldo Xec Barrios
Gerente Financiero
Dirección General de Aeronáutica Civil

Vo. Bo.



P.A. Francis Arturo Arqueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:



DGAC Guatemala

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 12:17.58 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	23

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-1,500,000.00	0.00
000-014-0002 Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarqu									
13	00	000	002	000	100	11		-1,500,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-014-0002	Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque	-1,500,000.00	0
Total		-1,500,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
INGRESOS CORRIENTES		-1,500,000.00	
0000-SIN ORGANISMO		-1,500,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-1,500,000.00	
Total		-1,500,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTRA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signature]

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 12:17.58 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	002	000	000-014	Aeronaves con servicios de aeronavegabilidad	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.	
205	13	00	000	002	000	000-014-0002	Pasajeros que egresan por medio de transporte aéreo con servicios de embarque	La reprogramación de productos y subproductos (Modificación presupuestaria tipo INTRA1) tiene como objeto dar cumplimiento a instrucciones giradas por Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por lo que no afecta las metas vigentes.	

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTRA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 8/09/2023 HORA : 12:17.58 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1			REPROGRAMACIÓN: X
Centro Costo Consolidados 2656-18;			

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de productos y subproductos (Modificación INTFA1) cediendo espacio presupuestario del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones de Autoridades Superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.		
	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión			
SOLICITADO			
Lic. Reyes Reginaldo Xec Barrios Gerente Financiero			
			
FIRMA			
Francis Arturo Argueta Aguirre Director General			
			
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL			

**Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo,
Productos, Subproductos y Metas Físicas**
Número RES/MODINTRA1/DGAC-20-2023
Guatemala, 8 de septiembre de 2023
La Dirección.

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Decreto 54-2022** del Congreso de la República, "**Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres**", quedó aprobado el presupuesto para la Dirección General de Aeronáutica Civil y en cumplimiento del **Artículo 26 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto**, que establece que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

CONSIDERANDO:

Que en base a los artículos 1, 3, 5, 11, 14 y 16 del **Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"**, así como también, lo establecido en el **Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32. Modificaciones Presupuestarias**, numeral 2, literal c) que norma que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, serán aprobadas por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o subprograma.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones como Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, acreditadas a través del Acuerdo Ministerial número 740-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y Acuerdo Ministerial 2032-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se prorroga el Contrato Individual de Trabajo número 04-2018-022-DGAC de fecha 26 de abril de 2018 y Leyes citadas.

RESUELVE:

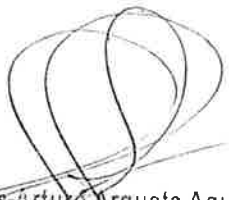
Primero: Autorizar mediante la presente, la Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas, tipo INTRA1, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)** tal y como se detalla a continuación:

DÉBITOS

Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes"

CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
2656	13	002	0101	173	11	0000	0000	100	-1,500,000.00
TOTAL DÉBITOS FUENTE 11									-1,500,000.00

Segundo: Se faculta a la Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la elaboración de los registros respectivos en el Sistema de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), en los módulos que corresponda, con el objeto de generar los comprobantes financieros y de reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.


Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1
CEDIENDO ESPACIO PRESUPUESTARIO
Q.1,500,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"
JUSTIFICACIONES

En cumplimiento a las instrucciones giradas a través del Oficio No. DVAF-284-2023/SRG/jo de fecha 17 de agosto de 2023, se solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil por instrucciones del Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ceder un total de Q.2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil quetzales exactos) con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes".

Posteriormente, el día 5 de septiembre de 2023 a través de correo electrónico remitido por la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio del ramo, se notificó a esta Dirección General acerca de la necesidad de contar con el total de Q.2,500,000.00 solicitado oportunamente, en 2 movimientos presupuestarios de tipo INTRA1: Uno por un total de Q.1,500,000.00 y otro por un total de Q.1,000,000.00.

Por tal razón, a continuación, se listan las estructuras presupuestarias debitadas, a nivel de Centro de Costo, Actividad, Renglón y Fuente de Financiamiento, que corresponden al movimiento presupuestario de Q.1,500,000.00

Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos corrientes"

CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
2656	13	002	0101	173	11	0000	0000	100	-1,500,000.00
TOTAL DÉBITOS FUENTE 11									-1,500,000.00

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Carlos Antonio Meza Lopez
Jefe de Presupuesto

Lic. Reyes Reginaldo Xec Barrios
Gerente Financiero

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Francis Arturo Angueta Aguirre
Director General

DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL